

REPUBLICA DEL PERU



Resolución de Oficina General de Administración

Nº 01 -2017-ACFFAA-OGA

Lima, 18 ENE. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se asigna el crédito presupuestario correspondiente a la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Oficina General de Administración es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión de la Agencia"*;

Que, el numeral 6.1.3 del subpárrafo 6.1 del párrafo 6 MECÁNICA OPERATIVA de la Directiva "Normas para la Administración del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2016-ACFFAA-SG, establece que *"En la Resolución de apertura se debe señalar:*

- El responsable de su administración (titular y suplente).
- El monto total del Fondo Fijo para Caja Chica.
- El monto máximo para cada adquisición.
- Los plazos para la rendición de cuentas.
- El detalle de las partidas específicas de gasto."

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30518, el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE y la Resolución de Secretaría General N° 001-2016-ACFFAA-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el uso del Fondo de la Caja Chica, para el Año Fiscal 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles);



De fecha 18/01/2017

Artículo 2.- Designar como responsable de la administración del Fondo de la Caja Chica, al encargado de las funciones de Tesorería de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3.- Encargar las funciones de autorización, administración, custodia, registro, rendición de cuentas, uso, control y reposición del Fondo de la Caja Chica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, siendo responsables de dar cumplimiento a las normas y demás procedimientos establecidos en la Directiva "Normas para la Administración del Fondo de la Caja Chica - Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas", de acuerdo al siguiente detalle:

- Señora CARLA MARÍA MINAYA MEDINA (Titular)
- Señora ROCÍO ANA MARÍA RODRÍGUEZ TEVES (Suplente)

Artículo 4.- Establecer que el monto máximo para cada adquisición no debe exceder del 20% de una Unidad Impositiva Tributaria para el año 2017, monto que asciende a la suma de S/ 810.00 (Ochocientos Diez y 00/100 Soles).

Artículo 5.- Determinar que el plazo máximo para la rendición de cuentas será de 48 horas.

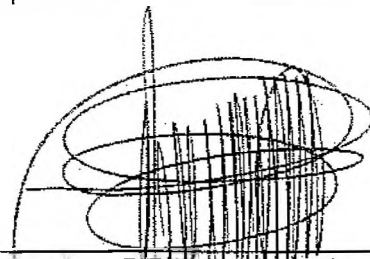
Artículo 6.- Señalar que el detalle de apertura de las partidas específicas de gasto serán las siguientes:

APERTURA FONDO CAJA CHICA 2017

PARTIDA	ACTIVIDAD	IMPORTE
2.3.1.1.1.1	Adquisición de Alimentos. y Bebidas para consumo humano	S/. 1,000.00
2.3.1.5.1.2	Adquisición de Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/. 1,000.00
2.3.1.5.3.1	Adquisición de Útiles de Aseo, Limpieza y Tocado	S/. 500.00
2.3.111.1.1	Suministros para Mantenimiento de Edificios	S/. 500.00
2.3.111.1.2	Suministros para Mantenimiento de Vehículos	S/. 200.00
2.3.21.2.99	Otros gastos de movilidad local	S/. 1,000.00
2.3.2.6.1.2	Gastos Notariales	S/. 250.00
2.3.2.6.2.1	Cargos Bancarios	S/. 50.00
2.3.2.7.10.99	Otras atenciones y celebraciones	S/. 500.00
	TOTAL	S/. 5,000.00

Artículo 7.- Remitir la presente Resolución a la Secretaría General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a fin que disponga su publicación en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



CAPITAN DE NAVIO (Adm.)
NEIL ROBERTO VALDIVIA TRUJILLO
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas